



DECRETO

Nº 3835

Lanús, 30 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-839/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “REJAS EN EDIFICIOS VARIOS EN VILLA JARDÍN Y VILLA CARAZA”, a ejecutarse en el Predio de la Casa del Futuro en Villa Jardín y en los módulos HMC en estación Villa Caraza, Lanús Oeste.-

Que el día 16 de Septiembre del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preajudicación de fecha 19 de Septiembre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00), la Oferta de la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 325.935,00), es 19,83 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 19,83 % por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "REJAS EN EDIFICIOS VARIOS EN VILLA JARDIN Y VILLA CARAZA", a ejecutarse en el Predio de la Casa del Futuro en Villa Jardín y en los módulos HMC en estación Villa Caraza, Lanús Oeste, con la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Soler N° 90 de Temperley y constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 325.935,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-839/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.65. Rejas en Edificios Variosa en Villa Jardín y Villa Caraza, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS